BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Número de más de tres años	25	"
Precio del número atrasado	15	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3436

Ministerio de Administración Territorial

REAL DECRETO 2656/1982, de 15 de octubre, por el que se establece el régimen jurídico de los Secretarios de Ayuntamiento, a extinguir, y Habilitados en propiedad.

El Real Decreto dos mil setecientos veinticinco/mil novecientos setenta y siete, de quince de octubre, por el que se dictan normas para la incorporación como funcionarios de la Administración Local de los actuales Secretarios Habilitados, establece, en el artículo noveno, que el Ministerio del Interior procederá, en su momento, a la convocatoria de las oportunas pruebas selectivas entre quienes resulten nombrados Secretarios Habilitados, en propiedad, para el acceso a una Escala de Secretarios de Ayuntamiento, a extinguir, con el coeficiente retributivo tres coma tres y conforme al régimen general que se establezca. Con base en esta autorización se han realizado dos convocatorias de acceso a dicha Escala, en la que han quedado integrados todos aquellos que superaron las pruebas.

La aparición de la figura del Secretario de Ayuntamiento, a extinguir, pone de relieve la necesidad de que se dicte una norma que aclare su régimen jurídico, en particular, porque la aplicación del Real Decreto dos mil setecientos veinticinco/mil novecientos setenta y siete, no ha podido resolver todas las situaciones existentes.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Administración Territorial, de acuerdo con el dictamen del Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros del día quince de octubre de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Uno. Son Secretarios Habilitados en propiedad los que fueron nombrados como tales por cumplir las condiciones establecidas en el artículo segundo del Real Decreto dos mil setecientos veinticinco/mil novecientos setenta y siete, de quince de octubre, sin acceder posteriormente a la categoría de Secretarios de Ayuntamiento, a extinguir, así como los que nombre el Ministerio de Administración Territorial por reunir las mismas condiciones.

Dos. Estos Secretarios desempeñarán la Secretaría para la que fueron o sean nombrados, quedando incorporados a la plantilla de personal propio de la Corporación. Su Estatuto jurídico será el de los funconarios de carrera de la misma, si bien se les asignará el coeficiente dos coma tres y el régimen de retribuciones complementarias correspondiente a las Corporaciones del tipo "C", del anexo del Real Decreto doscientos once/mil novecientos ochenta y dos, de uno de febrero, y Orden ministerial de veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

Artículo segundo.—Uno. Son Secretarios de Ayuntamiento, a extinguir, aquellas personas que, teniendo la consideración de Secretarios Habilitados por haber servido en plazas de este tipo, están en posesión del correspondiente título, expedido por el Ministerio de Administración Territorial.

Dos. Los Secretarios de Ayuntamiento, a extinguir, desempeñarán exclusivamente las plazas que están clasificadas como habilitadas.

Tres. Los Secretarios de Ayuntamiento, a extinguir, ejercerán análogas funciones a las que la legislación vigente encomienda a los funcionarios de tercera categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local.

Cuatro. El coeficiente retributivo de los Secretarios de Ayuntamiento, a extinguir, será el tres coma tres, y su régimen de retribuciones complementarias el correspondiente a las Corporaciones de tipo "C", del anexo del Real Decreto doscientos once/mil novecientos ochenta y dos, de uno de febrero, y Orden ministerial de veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

Cinco. Corresponderán al Ministerio de Administración Territorial respecto de los Secretarios de Ayuntamiento, a extinguir, las mismas competencias que la legislación atribuya respecto a los Cuerpos Nacionales de Administración Local.

Artículo tercero.—Uno. El Ministerio de Administración Territorial confeccionará el escalafón de los Secretarios de Ayuntamiento, a extinguir, relacionándolos sucesivamente, según la puntuación obtenida en las pruebas selectivas celebradas para acceder a esa titulación, y éstas, a su vez, por orden cronológico. En caso de idéntica calificación se tendrá en cuenta, a efectos de orden

preferente en el escalafón, la antigüedad de nombramiento de Secretaría Habilitada.

Dos. Hasta que se produzca la extinción de los Secretarios de Ayuntamiento, a extinguir, se podrán convocar concursos para la provisión de las plazas clasificadas como Secretarías Habilitadas que estuvieran vacantes, autorizándose al Ministerio de Admisntración Territorial para clasificar como tales aquellas que hubieren quedado vacantes en dos concursos consecutivos convocados para Secretarios de la tercera categoría del Cuerpo Nacional y no tengan población superior a mil habitantes.

Tres. Para la celebración de estos concursos se seguirá el procedimiento establecido en el Real Decreto seiscientos cuarenta y dos/mil novecientos ochenta y uno, de veintidós de marzo, siendo aplicable la Orden de ocho de febrero de mil novecientos ochenta y dos en cuanto a tiempo y periodicidad de los mismos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—El Ministerio de Administración Territorial podrá convocar, con carácter excepcional, pruebas selectivas para acceso a la Escala de Secretarios de Ayuntamiento, a extinguir, a las que podrán concurrir los Secretarios Habilitados en propiedad a que se refiere el artículo segundo del este Real Decreto.

Segunda.—En el plazo de un año desde la entrada en vigor de este Real Decreto, todas las Secretarías de Ayuntamiento desempeñadas por personas que no ostenten la condición de funcionario, se agruparán con las de alguno de los Ayuntamientos limítrofes o se acumularán a un Secretario de Cuerpo Nacional en las condiciones legalmente establecidas.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Ministerio de Administración Territorial para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación y desarrollo de lo dispuesto en este Real Decreto.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogados los artículos ciento treinta, párrafo dos, apartado a); ciento treinta y seis, párrafo tres, y doscientos dos, párrafo cuatro, en cuanto se refiere a los vecinos habilitados, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, así como cualquier otra disposición, de igual o inferior rango, que se oponga a lo dispuesto en este Real Decreto.

Dado en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Administración Territorial,
LUIS COSCULLUELA MONTANER

(Del B. O. del E. número 254, de 23 de octubre de 1982.)

3295

Gobierno Militar de Segovia

Ordenado por el Excmo. señor Teniente General Jefe del EME y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26-4-57 ("B. O. E." número 160, de 20 de junio), se expone a información pública la lista de afectados en el expediente de expropiación forzosa de los terrenos para el Campo de Tiro de Baterías-Matabueyes (Segovia), cuyos planos se hallan a disposición de los afectados en este Gobierno Militar, por si ha lugar a reclamaciones ante posibles errores.

El plazo de formulación de reclamaciones será de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Segovia, 14 de octubre de 1982.—El Gobernador Militar.

TERMINO MUNICIPAL: PALAZUELOS

POLIGONO NUMERO 13

Parcela	Propietario		Superficie
	Calificación: Cereal.		
1	Jorge Martínez Díaz.	a)	1 h. 10 a. 53 c.
		b)	11 a. 30 c.
2	Jorge Martínez Díaz.		1 h. 21 a. 53 c.
3	Micaela Sanz Mateos.		30 a. 38 c.
4	Jorge Martínez Díaz.		25 a. 31 c.
5	Jorge Martínez Díaz.		30 a. 38 c.
6	Jorge Martínez Díaz.		60 a. 77 c.
7	Angel Manso Marcos.		60 a. 77 c.
8	Jorge Martínez Díaz.		25 a. 31 c.
9	M. López Esteban Vega.		30 a. 38 c.
10	Ignacio Alonso Puertas.		30 a. 38 c.
11	Jorge Martínez Díaz.		30 a. 38 c.
12	Tiburcio Migueláñez Yagüe.		45 a. 58 c.
13	Telesforo Sanz Gil.		35 a. 45 c.
14	Unida a la 17.		35 a. 45 c.
15	Manuel Francisco Navarro.		20 a. 28 c.
16	Salustiana Sanz Gómez.		40 a. 51 c.
17-14-19	Segunda Pascual Ortega.		1 h. 62 a. 04 c.
18	Fadrique Luquero Agejos.		40 a. 51 c.
19	Unida a la 17		40 a. 51 c.
20	Micaela Sanz Mateos.		30 a. 28 c.
21	Bernabé Barrios Marinas.		45 a. 58 c.
22	M. López Esteban Vega.		60 a. 77 c.
23	Angel Manso Marcos.		60 a. 77 c.
24	Martín Llorente Pascual.		30 a. 38 c.
25	Marcelino Puertas Marco.		50 a. 64 c.
26	Vda. de Gervasio Pérez.		40 a. 51 c.
27	Jorge Martínez Díaz.		40 a. 51 c.
28	Marcelino Marcos Plaza.		35 a. 45 c.
29	Jorge Martínez Díaz.		40 a. 51 c.
30	Elías Gervasio García.		25 a. 31 c.
31	Ventura García Benito.		12 h. 15 a. 36 c.
	Calificación: Pastos.		
32	Ayuntamiento.		4 h. 05 a. 12 c.
33	Antonio López Lavandera.	a)	1 h. 41 a. 79 c.
		b)	1 h. 71 a. 18 c.
	Calificación: Cereal.		
34	Marcelino Luquero Llorente.		25 a. 31 c.
35	Salustiana Sanz Gómez.		30 a. 38 c.
36	Marcelino Puerta Manso.		10 a. 13 c.
37	Jorge Martínez Díaz.		50 a. 64 c.
38	Jorge Martínez Díaz.		20 a. 26 c.
39	Jorge Martínez Díaz.		25 a. 31 c.
40	Edelmiro Jorge.		10 a. 13 c.
41	Edelmiro Jorge.		07 a. 60 c.
42	Telesforo Sanz Gil.		20 a. 26 c.
43	Máximo Alonso.		10 a. 13 c.
44	Ignacio Alonso Huertas.		12 a. 15 c.
45	Telesforo García García.	a)	1 h. 72 a. 18 c.
		b)	1 h. 41 a. 79 c.
	APENDICE AÑO 1951		
35	Mateo Luquero Agejos y Alfonso Tapias Luquero.		
	APENDICE AÑO 1967		
7	María Paz Manso.		
21	María Paz Manso.		

APENDICE AÑO 1969

12 Segunda Sastre Gil.

APENDICE AÑO 1977

13 Candelas Vacas.
42 Candelas Vacas.
23 Jacinto Núñez Llorente.

POLIGONO NUMERO 14

Parcela	Propietario	Superficie
	Clasificación: Cereal.	
1	Ventura García Benito.	6 h. 69 a. 64 c.
2	Manuel y Lucas Sanz Mateos.	61 a. 31 c.
	Calificación: Pastos.	
3	Mariano Verneda Martín.	26 a. 06 c.
4	Marcelino Luquero Llorente.	25 a. 76 c.
	Clasificación: Cereal.	
5	Telesforo García García.	a) 2 h. 26 a. 65 c.
	Calificación: Pastos.	
		b) 1 h. 23 a. 63 c.
6	Ordoño Verneda Martín.	20 a. 91 c.
7	Segunda Gil Pascual.	30 a. 91 c.
8	Ignacio Alonso Huerta.	10 a. 30 c.
9	Germán Luquero Agejos.	41 a. 21 c.
10	Sociedad.	3 h. 09 a. 07 c.
11	Telesforo García García.	1 h. 03 a. 02 c.
12	Mariano Verneda Martín.	61 a. 81 c.
13	Telesforo Sanz Gil.	56 a. 67 c.
14	Dolores Barrueces.	61 a. 81 c.
	Calificación: Cereal.	
15	Micaela Sanz Mateos.	72 a. 12 c.
	Calificación: Pastos.	
16	Telesforo García García.	20 a. 60 c.
17	Domingo López Ortega.	1 h. 33 a. 92 c.
	Calificación: Cereal.	
18	Martina Llorente Pascual.	10 a. 30 c.
19	Jerónimo Pérez Manías.	30 a. 91 c.
20	Desconocido.	30 a. 91 c.
21	Martín Llorente Pascual.	10 a. 30 c.
22	Fernando Gil Pascual.	41 a. 21 c.
23	Jerónimo Pérez Manías.	51 a. 51 c.
24	Antonio Vacas Plaza.	15 a. 46 c.
25	Marcelino Luquero Llorente.	25 a. 56 c.
26	Elías Rincón García.	20 a. 60 c.
27	Telesforo García García.	1 h. 64 a. 84 c.
28	Manuel Mateos.	30 a. 91 c.
29	Paula Soto Martín.	41 a. 21 c.
30	Hermenegildo Gil Pérez.	20 a. 60 c.
31	Elías Navarro Sanz.	30 a. 91 c.
32	Desconocido.	61 a. 81 c.

APENDICE AÑO 1951

4 Vicente Luquero Agejos.
25 Mariano Luquero Agejos.

APENDICE AÑO 1960

14 Feliciano Martín Isabel.

APENDICE AÑO 1967

42 María Paz Moreno.
45 María Paz Moreno.

APENDICE AÑO 1968

32 María Paz Moreno.
39 María Paz Moreno.
19 Ignacio Tapia.
28 Ignacio Tapia.

APENDICE AÑO 1969

7 Segunda Santos Gil y otros.

APENDICE AÑO 1973

31 Ignacio Tapia Gutiérrez.
43 Ignacio Tapia Gutiérrez.

APENDICE AÑO 1975

50 Honorio Sanz.

APENDICE AÑO 1976

14 Grupo Menor de Colonización "Los Llanos".

APENDICE AÑO 1977

13 Candelas Vacas.

APENDICE AÑO 1978

34 Ignacio Tapia Gutiérrez.

APENDICE AÑO 1981

11 Inocente García Gómez.
16 Quintín García Gómez.
26 Ignacio Tapia Gutiérrez.
27 Quintín, Cecilia e Inocente García Gómez.
54 Inocente García Gómez.

APENDICE AÑO 1982

23 Ignacio Yagüe Gutiérrez.
36 Ignacio Yagüe Gutiérrez.

POLIGONO NUMERO 16

Parcela	Propietario	Superficie
	Calificación: Pastos.	
1	Casimiro Marco Manso.	10 h. 56 a. 29 c.
	Calificación: Cereal.	
2	Lorenzo Prieto Barro.	5 h. 68 a. 77 c.
3	Mariano Fernández.	5 h. 68 a. 77 c.
4	Domingo López Ortega.	5 h. 68 a. 77 c.
5	Casimiro Manso Marcos.	5 h. 68 a. 77 c.
6	Domingo López Ortega.	8 h. 93 a. 80 c.
7	Angel Manso Marcos.	5 h. 68 a. 77 c.
8	Domingo López Ortega.	5 h. 68 a. 77 c.
9	Angel Manso Marcos.	5 h. 68 a. 77 c.
	Calificación: Pastos.	
10	Domingo López Ortega.	20 a. 31 c.
	Clasificación: Cereal.	
11	Domingo López Ortega.	5 h. 68 a. 77 c.
	Calificación: Cañada.	
12	Asociación Gral. de Ganaderos.	
	Calificación: Cereal.	
13	Brígida Mauricio Pérez.	5 h. 68 a. 77 c.
14	Balduino Manso Marcos.	5 h. 68 a. 77 c.

APENDICE AÑO 1951

16 Hijos de Mariano Luquero y Cipriano Tapia Luquero.
21 Fermín Luquero Agejos.
30 Mateo Luquero Agejos y Alfonso Tapias Luquero.

APENDICE AÑO 1961

13 Engracia Gil Pascual.

APENDICE AÑO 1967

5 María de la Paz Maíllo.
13 María de la Paz Maíllo.
14 María de la Paz Maíllo.
15 Epifanio Manso.
36 Agustín Manso.

APENDICE AÑO 1968

7 Domingo Ortega.
9 Domingo Ortega.

APENDICE AÑO 1965

6 Honorio Sanz.
35 Honorio Sanz.

APENDICE AÑO 1974

17 Aurelio Tapias Rincón.

POLIGONO NUMERO 18

Parcela	Propietario	Superficie
	Calificación: Cereal.	
1	Angel Manso Marcos.	4 h. 55 a. 36 c.
2	Adrián Gómez Martín.	1 h. 88 a. 08 c.
3	Angel Manso Marcos.	1 h. 88 a. 08 c.
4	Mariano Fernández.	2 h. 47 a. 50 c.
5	Mariano Fernández.	04 a. 95 c.
6	Domingo López Ortega.	29 a. 70 c.
7	Domingo López Ortega.	29 a. 70 c.
8	Angel Manso Marcos.	04 a. 95 c.
9	Angel Manso Marcos.	44 a. 55 c.

APENDICE AÑO 1967

Epifanio Manso.
Epifanio Manso.
Epifanio Manso.
Epifanio Manso.
Epifanio Manso.
Epifanio Manso.
Epifanio Manso.
Epifanio Manso.

APENDICE AÑO 1976

Esteban Gómez García.

3478

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIOS

Tomado en consideración por la Comisión de Gobierno de la Corporación provincial, en reunión celebrada el día 15 del presente mes de octubre, el proyecto de bandas sonoras en la red provincial de carreteras.

Se hace saber que dicho proyecto estará expuesto al público, para su examen, en la Secretaría General de la Excma. Diputación, por un plazo de quince días hábiles, en horas de oficina, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que, en su caso, puedan formularse reclamaciones por escrito contra el mismo por los interesados legítimos, en el plazo de otros quince días hábiles siguientes, en atención a lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 27 de octubre de 1982.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

3479

Tomado en consideración por la Comisión de Gobierno de la Corporación provincial, en reunión celebrada el día 15 del corriente mes de octubre, el proyecto de señalización vertical de la red de carreteras provinciales.

Se hace saber que dicho proyecto estará expuesto al público, para su examen, en la Secretaría General de la Excma. Diputación, por un plazo de quince días hábiles, en horas de oficina, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que, en su caso, puedan formularse reclamaciones por escrito contra el mismo por los interesados legítimos, en el plazo de otros quince días hábiles siguientes, en atención a lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 27 de octubre de 1982.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

3441

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 741, de Segovia

Alistamiento de los mozos del reemplazo de 1983

Se recuerda a los municipios de esta provincia de Segovia lo indicado en el apartado 2,24 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, en el sentido de que los mozos que corresponde alistar y que constituyen el reemplazo de 1983 son los nacidos desde el primero de enero al 31 de diciembre de 1964, ambas fechas incusive (que de acuerdo con la Orden 130/1982, de fecha 24 de septiembre, pasará a denominarse reemplazo 1984, desapareciendo, por lo tanto, la denominación de reemplazo 1983). También serán alistados los nacidos antes del primero de enero de 1964 que por cualquier causa no hubiesen sido incluidos en alistamientos anteriores, siempre que no cumplan 37 años o más antes del 31 de diciembre de 1983.

Aquellos mozos que ingresen voluntarios en filas después del acto de clasificación provisional y hasta el 25 de abril, serán relacionados en el apartado correspondente del grupo 4.° y suprimidos del grupo en que hubiesen sido relacionados en principio.

Todos los Ayuntamientos enviarán las relaciones a que hace mención el artículo 110 del R.L.G.S.M., aunque en algunas de ellas o en la totalidad no haya mozos que relacionar, en cuyo caso se indicará: NINGUNO.

Los municipios que tengan mozos alistados enviarán, además, en la misma fecha, carpetilla-expediente de cada mozo alistado, incluyendo cuatro ejemplares de la filiación básica del alistamiento y el certificado de reconocimiento médico.

Por último, se recuerda a los mozos, padres o tutores que no lo hayan efectuado con anterioridad, la obligación que tienen de solicitar la inscripción de alistamiento de los mozos nacidos entre el primero de enero al 31 de diciembre de 1964, ambas fechas inclusive, en cualquiera de los municipios siguientes:

— En el de su nacimiento.
— En el que estén empadronados sus padres o tutores, aunque el mozo no viva en él.
— En el de la residencia de los familiares sostenidos por el mozo, si éste se considera con derecho a prórroga de 1.ª clase.
— El plazo de inscripción para el alistamiento finaliza el 31 de diciembre de 1982.

Se recuerda a las Juntas Municipales de Alistamiento el cumplimiento del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar y, en especial, los artículos siguientes: 78, 84, 85, 87, 91, 94, 96, 97, 98, 99, 110, 204, 206, 207, 283, 318, 320, 701 y 702.

Segovia, 26 de octubre de 1982.—El Teniente Coronel Presidente, Enrique Camiruaga de Diego.

3472

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

SERVICIO NACIONAL DE PRODUCTOS AGRARIOS — Jefatura Provincial de Segovia

Calendario de funcionamiento de Silos, Centros y Almacenes correspondiente al mes de noviembre de 1982

Se pone en conocimiento de los adjudicatarios y agricultores que los Silos, Centros y Almacenes dependientes de esta Jefatura Provincial permanecerán abiertos los días que a continuación se indican:

ALMACENES	DIAS DE APERTURA
AYLLON	Diario, a partir del día 12, excepto días 20 y 27.
BOCEGUILLAS	Días 12, 15, 17 al 19, 22, 24 al 27 y 29.
Sepúlveda	Días 16, 23 y 30.
CAMPO DE SAN PEDRO	Diario.
CANTALEJO	Diario.
CARBONERO EL MAYOR	Diario.
CUELLAR	Diario, excepto días 6, 13 y 27.
HONTALBILLA	Lunes a viernes.
Paneras auxiliares	Día 13.
NAVA DE LA ASUNCION	Lunes a jueves y sábados.
Coca	Días 12 y 26.
Fuente de Santa Cruz	Día 5.
Santiuste de San Juan Bautista	Día 19.
ORTIGOSA DE PESTAÑO	Diario.
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA	Lunes a viernes.
Martín Muñoz de las Posadas	Días 6 y 27.
SANGARCIA	Diario, excepto días 5 y 12.
Muñopedro	Días 5 y 12.
SEGOVIA	Diario.
TEJARES	Martes a viernes y días 6 y 27.
Sacramenia	Lunes.
TUREGANO	Martes a sábados.
Fuentepelayo	Lunes.
VILLACASTIN	Lunes y miércoles a viernes y día 13.
Zarzuela del Monte	Martes.

Segovia, 28 de octubre de 1982.—El Jefe provincial.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA EN SEGOVIA

3415

SECCION DE PRODUCCION ANIMAL — **Mes de septiembre de 1982**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

Enfermedad	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	Enfermos mes anterior	Invasiones mes fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Equinococosis.	Valverde del Majano.....	Valverde del Majano.....	Ovina......	—	9	—	9	—
Equinococosis.	Valverde del Majano.....	Martín Miguel..........	Ovina......	—	5	—	5	—

Segovia, 20 de octubre de 1982.—El Jefe provincial.

3469

CAMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

CONVOCATORIA DE ELECCIONES

Terminado el período de exposición al público del Censo de propietarios asociados a esta Corporación, así como el plazo concedido para la presentación de reclamaciones en relación con el mismo sin que se haya formulado ninguna, la Junta de Gobierno de esta C.O.P.U. de Segovia, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1982, acordó aprobar definitivamente el citado Censo de propietarios y convocar elecciones para la provisión del 50 por 100 de los miembros de la Junta de Gobierno, de conformidad con lo establecido por el artículo 8 del Reglamento General aprobado por Orden de 12 de febrero de 1979 ("B. O. E." número 42, de 17-2-79).

Las elecciones se celebrarán el sábado, día 27 de noviembre de 1982, con arreglo a las instrucciones que se hallan expuestas en el tablón de anuncios de las oficinas de la Cámara, sitas en la calle Cervantes, número 22, piso 2.° B, que podrán ser consultadas por los interesados de diez a trece horas.

Segovia, 27 de octubre de 1982.—El Presidente, Pedro Escorial Escorial.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3381

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El ilustrísimo señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, la entidad mercantil "Banco General del Comercio y la Industria, S. A.", de Segovia, representado por el Procurador don José Galache Alvarez y defendido por el Letrado doña María del Carmen Sastre Muñoz, y de la otra, como demandada, doña Isabel Angulo Correa, domiciliada en Madrid, declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la deudora doña Isabel Angulo Correa, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la entidad mercantil "Banco General del Comercio y la Industria, S. A.", de la suma de trescientas mil pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a la referida deudora.

Así, por esta sentencia que por la rebeldía de la demandada, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. José María Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la citada demandada rebelde, expido el presente, en Segovia, a seis de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

3392

JUZGADO DE DISTRITO DE SEGOVIA

EDICTO

ENRIQUE RODRIGUEZ ARTO, nacido en Valtierra (Navarra) el diez de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, hijo de Cayo y Valentina, soltero, pintor, y cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle Donoso Cortés, número 47, 7.° A; comparecerá el próximo treinta de noviembre, a las doce de su mañana, ante la Sala de Audiencia de este Juzgado a fin de celebrar juicio de faltas número 438/82, seguido contra el mismo por escándalo, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales.

Segovia, 18 de octubre de 1982.—El Secretario, Manuel López.

3437

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

En virtud de lo acordado en las diligencias especiales 78/82, por robo de efectos del interior del vehículo 6436-FX-33, se cita, por medio del presente edicto, a José Angel Ramos, domiciliado en Rue Pomme d'Or, de Burdeos (Francia); a Marie Laure Bias, domiciliada en S. Rue du Coudray, de Merignac (Francia), y a Jean Claude Conte, domiciliado en 13 Ter. Rue Francois Mauriac, de Bassens (Francia), para que, dentro del término de diez días, comparezcan en ese Juzgado con el fin de recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Sepúlveda, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Rafael Bono.—El Secretario, María Carmen Casla.

3444

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado en el procedimiento número 66/82, que se tramita sobre ejercicio de la acción del artículo 141 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Félix Ortiz Postigo, vecino de Segovia, contra HILATURAS DE RIAZA, S. A., con domicilio social en Sepúlveda, calle General Mola, número 15, en la actualidad en ignorado paradero sus representantes legales y abandonada su sede social hace unos doce años; se requiere, por medio de la presente cédula, a HILATURAS DE RIAZA, S. A., y a sus representantes legales para que, dentro del término de diez días, satisfaga al actor la suma de dos millones ochocientas sesenta y dos mil pesetas de principal y ciento cincuenta mil pesetas más calcuadas para intereses legales, sin perjuicio de liquidación y bajo apercibimiento de que, si lo pidiere dicho actor, se le conferirá la administración o posesión interina de la finca objeto de procedimiento.

Y para que sirva de requerimiento en forma a HILATURAS DE RIAZA, S. A., se expide la presente cédula, que se insertará en el "B. O. del Estado" y de esta provincia.

Dado en Sepúlveda, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Rafael Bono.—El Secretario (ilegible).

3413

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Don Benito (Badajoz)

EDICTO

Don Antonio Hernández de la Torre Navarro, Juez de Primera Instancia de Don Benito (Badajoz) y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, número 102/82, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Don Benito, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El señor don Antonio Hernández de la Torre Navarro, Juez de Primera Instancia de Don Benito y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por la Procuradora doña María Teresa Cidoncha Olivares, en nombre y representación de Mercado en Origen de Productos Agrarios del Guadiana, S. A., "MERCOGUADIANA", con domicilio social en esta ciudad, en la Carretera 430, y defendido por el Letrado don Antonio Benítez-Donoso Cuesta, contra Félix Muñoz Pablos, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Segovia, con domicilio en San Vicente, 9, declarado en rebeldía; y

Fallo: Que desestimando la demanda inicial formulada por el Procurador doña María Teresa Cidoncha Olivares, en nombre y representación de Mercado en Origen de Productos Agrarios del Guadiana, S. A., "MERCOGUADIANA, contra Félix Muñoz Pablo, declarado en rebeldía, sobre reclamación de setenta y seis mil pesetas, más intereses legales y costas, debo declarar y declaro no haber lugar a la misma, absolviendo al demandado, sin hacer expresa imposición de costas."

Y para notificación al demandado rebelde, expido el presente, en Don Benio, a uno de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—Antonio Hernández de la Torre Navarro.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

3365

Ayuntamiento de Donhierro

Subasta de maderas

A las doce horas del primer día hábil después de transcurridos veinte hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento la primera subasta de maderas y leñas del monte número 107, de estos propios, para el año forestal 1983, bajo las composiciones vigentes.

Mesa: Se constituirá legalmente con arreglo a las disposiciones vigentes.
Lote: Unico.
Localización: Tramo VI.
Número de fustes: 527, de la especie P. pinea.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 489 metros cúbicos.
Volumen de leña de copas: 234 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza en el fuste: 23 por 100.
Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 950 pesetas.
Tasación del metro cúbico de leñas de copa: 350 pesetas.
Tasación total del aprovechamiento: 546.450 pesetas.

Pliegos: El pliego de condiciones facultativas que ha de regir en la subasta será el aprobado por el Servicio Provincia del ICONA, y el económico-administrativo, el aprobado por la Corporación, y en lo no previsto en los mismos, al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, desde el siguiente día hábil al de aparecer este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, de nueve a trece horas, todos los días hábiles y hasta las trece horas del día anterior hábil al en que se celebre la subasta.

Las proposiciones serán reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre del Estado y deberán acompañar a las mismas declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguna de las incompatibilidades que señalan los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y recibo de haber constituido la fianza provisional del 5 por 100 de la tasación total del aprovechamiento para poder tomar parte en la subasta.

Ingresos: El rematante está obligado o ingresar el importe total del remate en arcas municipales, ingresando el Ayuntamiento el 15 por 100 para mejoras en el Servicio Provincial del ICONA.

Gastos: Serán de cuenta del rematante los anuncios, reintegros, tasas, contrato y, en general, cuantos lleve anexos la subasta.

Nota: Si la primera subasta quedara desierta por falta de licitadores se celebrará una segunda, a los ocho días hábiles, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de licitaciones.

Donhierro, a 18 de octubre de 1982.—El Alcalde, José Luis Gutiérrez.

3383

Ayuntamiento de Montejo de Arévalo

Subasta de maderas

A las once horas del primer día hábil después de transcurridos veinte hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento la primera subasta de maderas y leñas del monte número 111, de estos propios, denominado "El Pinar", ajustándose al siguiente:

Mesa: Constituida legalmente con arreglo a las disposiciones vigentes.
Lote: Unico.
Localización: Tranzón 18.
Número de fustes: 573 y 347, de la especie P. pinaster y P. pinea, respectivamente.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 404 y 203 metros cúbicos, respectivamente.
Volumen de leña de copas: 74 y 82 metros cúbicos, respectivamente.
Porcentaje de corteza en el fuste: 26 por 100 en cada uno de los fustes.
Tasación total del aprovechamiento: 678.100 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 de la tasación.

Admisión de pliegos: Serán presentados en Secretaría del Ayuntameinto todos los días hábiles, de diez a trece horas, desde el siguiente al de aparecer este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y hasta las trece horas del día anterior al que se celebre la subasta.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de licitaciones.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de quien desee consultarlos.

El que resulte rematante aceptará todas las condiciones de los pliegos y quedará obligado, iguamente, al abono de tasas y exacciones correspondientes al ICONA, anuncios, contrato y cuantos lleve anexos la subasta.

De quedar desierta esta primera subasta se celebrará la segunda, a los ocho días hábiles y a la misma hora de la primera, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

Montejo de Arévalo, a 19 de octubre de 1982.—El Alcalde, Antonio Madejón.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3360

Ayuntamiento de Melque de Cercos

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de fecha 19 de octubre de 1982, el proyecto general de las obras de ampliación del abastecimiento de agua de esta localidad, redactado por el Ingeniero de Caminos don José-Miguel Useros Serrano, al que se acumulan los de líneas de alta y baja tensión y centro de transformación, redactados por el Ingeniero Técnico Industrial don Carlos Senovilla Ortega; se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de que cuantas personas se consideren afectadas puedan presentar por escrito las reclamaciones que estimen convenientes.

Melque de Cercos, 19 de octubre de 1982.—El Alcalde, Alberto Casas.

3394

VALVERDE DEL MAJANO

ANUNCIOS

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento la revisión de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento en lo que se refiere a ensanche y alineaciones de calle de nuevo trazado, confluencia con calle Mediodía, prevista en dichas Normas; queda expuesto al público el expediente de referencia durante el plazo de un mes, para que en dicho período de tiempo puedan presentarse en la Secretaría municipal cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Valverde del Majano, a 19 de octubre de 1982.—El Alcalde, Julio Albornos.

3395

Instruido expediente de modificación de crédito número 2 en el presupuesto ordinario de 1982, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Valverde del Majano, a 19 de octubre de 1982.—El Alcalde, Julio Albornos.

336

Ayuntamiento de Cubillo

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativa que han de servir de base en la subasta de pinos pinaste del monte de estos propios, número 136 del Catálogo denominado "Erias y Ladera de la Carrera", quedan expuestos al público, en la Secretaría, por espacio de ocho días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Cubillo, 18 de octubre de 1982.—El Alcalde, Celedonio Esteban de Andrés.

3358

Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza

ANUNCIO

Solicitada la devolución de fianza por el contratista de las obras de ampliación del abastecimiento de agua del municipio, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Aldealengua de Pedraza, 19 de octubre de 1982.—El Alcalde, Eleuterio Alvaro.

346

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

EDICTO

Confeccionados los padrones fiscales correspondientes al ejercicio de 1982, y a las siguientes exacciones municipales: Tasa por recogida domiciliaria de basuras, tasa por el servicio de alcantarillado, tasa por el desagüe de edificios sobre la vía pública, tasa por entrada de vehículos y carruajes, derechos sobre quioscos y otras instalaciones fijas en la vía pública, tasa por escaparates y muestras, tasa por rodaje, arbitrio con fin no fiscal sobre perros, arbitrio con fin no fiscal sobre terrenos sin vallar, arbitrio con fin no fiscal sobre fachadas por falta de limpieza y decoro, impuesto municipal sobre la publicidad y canon sobre tierras y cuarteles.

Por el presente anuncio se hace público que a partir del día siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, podrán ser examinados estos documentos en las oficinas municipales, durante el plazo de quince días hábiles, e interponerse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Cuéllar, 25 de octubre de 1982.—El Alcalde, Luis Zarzuela González.

342

BOCEGUILLAS

Acordada por este Ayuntamiento la modificación de la Ordenanza fiscal que regula la exacción de suministro de agua potable a domicilio, se hace público que el expediente de referencia se hallará expuesto al público, en las oficinas de esta Corporación, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, admitiéndose durante el citado plazo las reclamaciones que formulen los interesados legítimos, de conformidad con cuanto dispone el artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Boceguillas, a 20 de octubre de 1982.—El Alcalde, Pedro Muñoz García.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,